

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-211  
SERIE 2013-2014**

**PARA EXIMIR DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS  
DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO  
DEL CENTRO URBANO DE RÍO PIEDRAS, DURANTE LA  
ACTIVIDAD “D’CHAMACAS” QUE SE LLEVARÁ A  
CABO EN EL NÚM. 6 DE LA CALLE JULIÁN BLANCO DE  
RÍO PIEDRAS; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El día 30 de mayo de 2014, se estará llevando a cabo la actividad “D’Chamacas” en el Núm. 6 de la calle Julián Blanco de Río Piedras;

**POR CUANTO:** Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima de las disposiciones del Código de Orden Público del Centro Urbano de Río Piedras, relacionadas Ruidos Excesivos o Innecesarios y bebidas alcohólicas, durante la celebración de la misma.

**POR TANTO:** Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se exime temporeraamente la actividad “D’Chamacas”, del cumplimiento de los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

**Artículo 9.5 Prohibición de Venta o Expendio de Bebidas  
Alcohólicas para Consumo fuera de Establecimiento  
Comercial;**

**Artículo 9.10 Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que Contenga Bebida Alcohólica en las Vías Públicas o Sitios Públicos del Centro Urbano de Río Piedras.**

**Artículo 9.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.**

**SEGUNDO:**

Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los referentes a la prohibición de venta y expendio de bebidas alcohólicas a menores y la prohibición de venta y expendio de bebidas en envase de cristal.

**TERCERO:**

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el día 30 de mayo de 2014, por motivo de la actividad "D'Chamacas", de 8:00 p.m. a 12:00 a.m., en el Núm. 6 de la calle Julián Blanco de Río Piedras. Disponiéndose que la Policía Municipal de San Juan tendrá la facultad para restringir o modificar la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 20 de mayo de 2014.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ  
DIRECTOR EJECUTIVO